



La presente Política Pública fue elaborada por la Lic. Judith Ramos Santiago, Secretaria Técnica del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, como trabajo final en el Diplomado denominado **"Enfoque Basado en Derechos Humanos en las Políticas Públicas"** impartido por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

TITULO:

Acceso a la Información Pública Incluyente (Ajustes razonables propuestos).

ANTECEDENTES:

La reforma Constitucional del 10 de Junio del 2011, representa un avance en la protección de los derechos humanos en México, principalmente en el artículo 1º, el cual reglamenta que todas las Autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. De ahí resalta la importancia del Derecho humano de las personas con discapacidad como una garantía inalienable, y que debe gozar sin distinción y en igualdad de condiciones en el goce y ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, a través del diseño e implementación de mecanismos que faciliten su Derecho de acceso a la información y la Protección de sus Datos Personales.

El Instituto en conjunto con la sociedad civil y Funcionariado Público, realizó el Foro "Retos institucionales para favorecer el ejercicio del Derecho de Acceso a la





Información Pública de las personas con discapacidad", en el que personas de la Sociedad Civil, Representantes de diversos Grupos de Personas con Discapacidad ONG, expertos en la defensa de derechos, personal operativo del IAIP y público interesado, abordaron diversos temas relacionados a la discriminación a la que son objeto las personas con discapacidad, principalmente cuando acuden a solicitar un servicio Público en las diversas dependencias del ámbito Municipal, Estatal e inclusive a nivel Federal, también se analizó las desventajas que tienen ante el desconocimiento de sus derechos universales. En suma se detectó la urgencia de construir una política pública incluyente que contribuya a reducir las brechas de desigualdad y discriminación de éste Grupo.

Reconociendo la diversidad de las personas con discapacidad, y la necesidad de proteger sus derechos a través de instrumentos o mecanismos que les permita mejorar su condición de vida, colocándolos en igualdad de oportunidades con las demás personas, surge la idea de proponer como ajuste razonable la presente política pública.

OBJETIVO:

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es un órgano especializado, dotado de autonomía constitucional, encargado de garantizar, promover y difundir el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, así como de la implementación de políticas públicas para los Sujetos obligados y del propio instituto.

La propuesta del documento tiene como objetivo:





- Promover el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información de las personas con discapacidad".
- Establecer mecanismos de accesibilidad para que las personas con discapacidad ejerzan su Derecho de Acceso a la Información Pública.

Esto, mediante ajustes razonables consistentes en adaptaciones adecuadas que permitan garantizar el derecho de las personas con discapacidad colocándolos en igualdad de condiciones, siendo las siguientes.

1. El Rediseño de la página electrónica del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca con enfoque basado en los Derechos de las personas con discapacidad, mediante herramientas tecnológicas que faciliten el Derecho de acceso a la Información pública en posesión de los sujetos obligados.
2. La Modificación del entorno de la Unidad de Transparencia del Instituto que permita la accesibilidad de personas con discapacidad e Implementación de un Equipo de cómputo con teclado en braille.

JUSTIFICACION:

El ajuste razonable enfocado en los Derechos de las personas con discapacidad, se construye con el fin de colocarlos en igualdad de condiciones en el goce y ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, el cual es viable debido a que los mecanismos técnicos serán diseñados para éste grupo en especial lo que permitirá su inclusión, empoderamiento y ejercicio del derecho de acceso a la Información, lo que les permitirá que las personas con discapacidad utilicen la página electrónica del Instituto con facilidad, con ello el Instituto cumple con uno de





sus objetivos de construir políticas públicas para la solución de problemas públicos en colaboración con la ciudadanía, en el caso concreto enfocado al Derecho de las Personas con Discapacidad y refirma el compromiso de seguir trabajando para que el Derecho de Acceso a la Información pueda ser ejercido por el mayor número de población posible y que sus efectos se vean reflejados en el fortalecimiento de la participación de las personas con discapacidad.

METODOLOGIA Y PLANEACION:

Para la implementación de la Política Pública del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se pretende adaptar la página electrónica del Instituto lo que permitirá que los contenidos sean sencillos y accesibles para las personas con discapacidad independientemente de su condición actual, de tal manera que podrán elegir la navegación que más se le facilite ya que la adaptabilidad comprenderá desde amplificadores de imágenes y de texto, un teclado en sistema braille, ayudas visuales, comandos de voz y emisión de sonidos, que les permitirá interactuar en igualdad de condiciones que las demás personas, permitiéndoles el pleno goce de sus Derechos Humanos.

Tomando en cuenta, que por Ajuste Razonable, se entiende las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad en el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.





INCORPORACION DEL EBDH:

El derecho a la igualdad y no discriminación constituye uno de los principios y fundamentos centrales de los derechos humanos, por ello es de vital importancia que todas las instituciones públicas participen en su cumplimiento, como lo prevé el artículo 1° Constitucional, particularmente en el párrafo 3o. y 5o. donde establecen disposiciones fundamentales que todas las autoridades del Estado Mexicano deben asumir para garantizar los derechos humanos en condiciones de igualdad y sin discriminación.

La observancia obligatoria que se impone a las autoridades públicas en relación con los derechos humanos, de atenderla en igualdad de condiciones y sin discriminación, incluyendo la que se produzca por la condición social o cualquier otra que anule o menoscabe los derechos de las personas.

De tal manera que, el Derecho de Acceso a la Información de las personas con discapacidad se considera un derecho transversal, ya que su ejercicio sirve como herramienta, para acceder a otros derechos fundamentales, a través de los Ajustes Razonables que se plantean, los cuales contribuirán en la suma de esfuerzos que han emprendido las instituciones del Estado de Oaxaca para ir reduciendo las brechas de desigualdad, conscientes que falta mucho por hacer, sin embargo se considera una acción importante para el Órgano Garante del Estado de Oaxaca (IAIP), ya que sería el Primer Organismo Autónomo en implementarla a nivel Nacional en su doble calidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante.





Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa

Comisionado Presidente

Lic. Juan Gómez Pérez
Comisionado

Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya
Comisionada

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretario General de Acuerdos

Elaborado por: Lic. Judith Ramos Santiago
Secretaría Técnica

